

MINISTERIO DEL TRABAJO Y REVISION SOCIAL
SUBSECRETARIA DE PREVISION SOCIAL

Sy mmg.

ORD. : N° 23 / 2 /

ANT. : Ord. N° 11525 de 26 de diciembre de 1991 de la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones.

ARCHIV

MAT. : Informa sobre plazo para reclamar bono de reconocimiento.

9114281

REPUBLICA DE CHILE					
PRESIDENCIA					
REGISTRO Y ARCHIVO					
NR. 92/611					
A: 08 ENE 92					
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>	F.W.M.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>	P.V.S.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>	J.R.A.	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>				

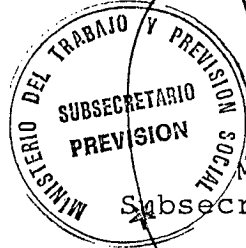
SANTIAGO, 07 enero 1992.

DE : SUBSECRETARIO DE PREVISION SOCIAL

A : SEÑOR JOSE SILVA POZO

En respuesta a la presentación que efectuara a S.E. el Presidente de la República, me permito informar a Ud. que se solicitó un estudio al Organismo Técnico pertinente. Atendido dicho informe, no se estima conveniente otorgar un nuevo plazo para reclamar acerca del cálculo de los bonos de reconocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



MARTIN MANTEROLA URZUA
Subsecretario de Previsión Social

DISTRIBUCION :

- Señor José Silva Pozo,
5 Oriente N° 2258,
Casilla 221,
Talca.
- Oficina de Partes.
- c.c. Jefe de Gabinete Presidencial.

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS
DE FONDOS DE PENSIONES
FISCALIA

ORD. No. J/11525 26.DIC 91

J/1852

ANT.: Su Providencia No.
1.150/2, de 13 de
noviembre de 1991.

MAT.: Informa en relación a
presentación del
señor José Marcial
Silva Pozo dirigida a
S.E. el Presidente de
la República, en la
que se requiere
ampliación del plazo
para reclamar del
monto del Bono de
Reconocimiento.

SUBSECRETARIA DE PREVISION SOCIAL	
OFICINA DE PARTES	
FECHA	26 DIC. 1991
FOLIO	494

SANTIAGO,

DE : SUPERINTENDENTE DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES
A : SEÑOR SUBSECRETARIO DE PREVISION SOCIAL

Se ha tomado conocimiento en esta Superintendencia de su Providencia consignada en el Antecedente, en la cual requiere que se le informe en relación a la presentación del señor José Marcial Silva Pozo dirigida a S.E. el Presidente de la República, en la cual se solicita que se amplie el plazo para reclamar del monto del Bono de Reconocimiento que para la generalidad de los casos venció el 29 de diciembre de 1990.

A este respecto informo a usted lo siguiente:

El artículo 10 de la Ley No. 18.768, dispuso que:

"Los Bonos de Reconocimiento calculados por las Instituciones de Previsión del régimen antiguo de conformidad a lo dispuesto en los artículos 3o. transitorio y siguientes del Decreto Ley No. 3.500, de 1980, se tendrán como bien emitidos para todos los efectos legales. No obstará a lo anterior el recálculo de los mismos establecido en el artículo 5o. transitorio de la Ley No. 18.646.

Las personas que tengan derecho a dicho Bono y que no lo hubieren cedido de conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 68 del Decreto Ley No. 3.500, de 1980, dispondrán del plazo de dos años contados desde que la respectiva Administradora de Fondos de Pensiones les notifique el monto correspondiente, para reclamar de éste ante el Instituto de Normalización Previsional.

Si la notificación indicada en el inciso precedente se hubiere practicado con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de esta disposición, el plazo referido para efectuar el reclamo comenzará a correr a partir de ésta última fecha".

Plantea el recurrente que, en aquellos casos en que a la fecha de

dictación de la Ley No. 18.768 ya se encontraban notificados los montos de los Bonos de Reconocimiento, el plazo para reclamar de ellos venció el 29 de diciembre de 1990, y que en un gran porcentaje, no obstante que estaría mal calculado el Bono de Reconocimiento, los afiliados no reclamaron de él por desconocimiento de la ley. Por tal motivo solicita que sea ampliado el plazo de dos años que la citada ley concedió, de forma de que quienes no reclamaron anteriormente del monto del Bono de Reconocimiento, puedan hacerlo en esta oportunidad.

En este sentido, cabe señalar que en la especie el 29 de diciembre de 1990 ocurrió el vencimiento de un plazo legal, que al momento de la dictación de la Ley se consideró más que suficiente como para que la totalidad de éstos afiliados pudieran ejercer el derecho a reclamar del monto de sus Bono de Reconocimiento.

Asimismo, y dadas las consecuencias que del ejercicio del derecho de reclamo se derivan en lo que se refiere a la situación previsional de los titulares del derecho, y sin perjuicio de la presunción de derecho de conocimiento de la Ley establecida en el artículo 80. del Código Civil, se publicitó en forma especial tanto la dictación de la Ley No. 18.768, como el vencimiento del plazo de dos años que tenían los afiliados para reclamar del monto de sus Bonos de Reconocimiento, a través de diferentes vías, incluyendo notificaciones a los afiliados que practicaron las distintas Administradoras de Fondos de Pensiones.

En este contexto, este Organismo no es partidario de que sea extendido el plazo para reclamar del monto del Bono de Reconocimiento en los términos propuestos por el señor Silva Pozo a S.E. el Presidente de la República.

Saluda atentamente a Ud.,


JULIO BUSTAMANTE JERALDO
SUPERINTENDENTE

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS
DE FONDOS DE PENSIONES

all
CCL1/mco

DISTRIBUCION:

1. Sr. Subsecretario de Previsión Social
2. Fiscalía
3. Oficina de Partes y Archivo

REPUBLICA DE CHILE

PRESIDENCIA

SUBSECRETARIA DE PREVISION SOCIAL	
OFICINA DE PARTES	
FECHA	5 NOV. 1991
FOLIO	494

GAB. PRES. (O) Nº 91/4281
MAT : Envía fotocopia cartas
ANT : No hay.

Santiago, Octubre 21 de 1991.

A : Sr. Martín Manterola Urzúa
Subsecretario de Previsión Social

DE : Sr. Carlos Bascuñán Edwards
Jefe de Gabinete Presidencial

De mi consideración:

Adjunto a la presente correspondencia dirigida a S.E. el Presidente de la República, en que se tratan materias relacionadas con vuestra Subsecretaría.

Agradeceré a usted atender los planteamientos contenidos en lo anexado, e informarnos de la gestión realizada, o enviarnos copia de la carta de respuesta haciendo referencia al número de este oficio.

Código	Fecha	Nombre
-----	-----	-----
91/21689	15/10/91	José Marcial Silva Pozo ✓
91/21719	15/10/91	Carlos Alberto Martínez Silva
91/21733	21/10/91	Victor Manuel Lara Alegría

Sin otro particular, le saluda atentamente



Carlos Bascuñán E.
Jefe de Gabinete de S.E.

Distribución :

Subsecretario de Previsión Social ✓
Archivo Presidencial
Corr. Correspondencia